Santiago, 25 de Junio de 2012

Juicio arbitral sakuraanime.cl
Rol 26-2012

Vistos y teniendo presente:
PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el No. 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio cl., se notificó a la infrascrita su nombramiento como Arbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio **"sakuraanime.cl",** siendo partes en el litigio, como primer solicitante VERONICA LETICIA ARANEDA LOPEZ, domiciliada en Independencia 634, local 36, Rancagua y como segundo solicitante, CRISTIAN SANTIAGO PEREZ O BRIEN, domiciliado en San Pío X 2460, of. 1101, Providencia, Santiago.

SEGUNDO: Que acepté el cargo y fije la fecha para la primera actuación para hoy, en calle Huérfanos 1147, of. 746, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, la que se notificó a las partes y a Nic Chile, lo que consta en autos, sin que compareciera ninguna de la partes a la audiencia convocada.

TERCERO: Que en estas circunstancias, se ha configurado la situación prevista en el inciso cuarto del No. 8 del Procedimiento de Mediación y Arbitraje establecido por Nic Chile. Dicha norma establece que "Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante, o que se mantenga su actual asignación, en caso de solicitud de revocación".
Por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto en los arts. 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, resuelvo:

Asignase el nombre de dominio **" sakuraanime.cl"** a la primera solicitante, **VERONICA LETICIA ARANEDA LOPEZ**, Rut 13.503.209-3

Comuníquese a Nic Chile para su cumplimiento y archivo de la causa.

Notifíquese a los solicitantes por correo electrónico.
Rol 26-2012

Siendo las 12.05 hrs. comparece doña Verónica Leticia Araneda López, quien previamente individualizada, señala tener interés en el nombre de dominio y firma esta asignación, la que acepta, y firma este fallo en señal de conformidad.

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro
Nic Chile